

Convenio Di.B.P.F.A. (Obra Social de la Fuerza Aérea Argentina)

Forma de atención: El afiliado debe presentar el carnet que lo habilite como tal y su documento de identidad, más un Bono de consulta básica para los códigos 0101 y 0104. Para las demás prácticas deberá entregar al profesional un Bono de Práctica de baja complejidad, que tendrá validez hasta tres prácticas por mes. Superado ese número de prácticas, el afiliado deberá concurrir a la Obra Social para gestionar la autorización correspondiente.

En las localidades en las que no haya Delegación de la Obra Social, el afiliado deberá ingresar a la página de la Obra Social e imprimir la Orden de Consulta y/o Orden de Práctica, escanearlas y enviarlas al correo electrónico bariloche@dibpfa.faa.mil.ar junto con la ficha que le haya entregado el profesional, para su autorización.

No se debe cobrar importe alguno al paciente en consultorio dado que la Obra Social se hace cargo del 100 % del valor de las prestaciones (se hace ésta aclaración pues anteriormente se cobraba al paciente el 50 % del valor y se facturaba a la Obra Social el 50 % restante).

Este convenio no tiene límite mensual de prestaciones.

Aranceles: Se adjuntan.

Plazo de pago: 30 días de recepcionada la facturación en la Obra Social.

Prestaciones que se reconocen:

0101 - 0104.
0201 - 0202 - 0204 - 0208 - 0209.
0301 - 0302.
0501 - 0502 - 0504 - 0505.
0701 - 0702 - 0704 - 0705 - 070601.
0801 - 0802 - 0803 - 0804.
090101 - 090103 - 090104 - 090105.
1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1008 - 1009 - 1010 -
1011 - 1013 - 1014 - 1015.